



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

419

2006/4/538

UC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 MAR. 2007

VISTO: El Pedido de Precios formulado conjuntamente por las Direcciones Nacionales de Hidrografía y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de la obra denominada "Proyecto y construcción de un nuevo puente en el camino a Paso Barrancas, sobre el Canal N°2, Departamento de Rocha y obras complementarias".-----

RESULTANDO: I) Que dicho concurso de precios, -el que se inscribe en el marco del Proyecto de Regulación Hídrica de los Bañados de Rocha- fue convocado al amparo del literal I), Numeral 3), Artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997, el que preceptúa que podrá realizarse un llamado de precios cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles, imposibilidad de realizar llamado a licitación o remate público, o la posibilidad de que la realización de estas modalidades resienta seriamente el servicio.-----

II) Que según informe de la Dirección Nacional de Hidrografía de 23 de junio de 2006, que encabeza estas actuaciones, la situación del puente existente en el lugar es sumamente frágil como consecuencia de los importantes daños sufridos con motivo de las inundaciones y estiajes extremos que se produjeran previamente, a cuyos efectos se aconsejó por parte de la Dirección Nacional de Vialidad a la Intendencia Municipal de Rocha, la clausura del puente. No obstante, algunos usuarios que conducen

vehículos livianos y también pesados, han tomado la decisión de cruzar el puente asumiendo el riesgo . Es por ello que urge la construcción de un nuevo puente y por tanto, se sugirió el presente llamado con las características señaladas.-----

III) Que se procedió a invitar a cuatro firmas del ramo, presentándose la empresa SACEEM al acto de apertura de ofertas, el que se verificó el 29 de agosto de 2006, según Acta obrante a fojas 45 de autos.-----

IV) Que estudiadas la oferta según informe técnico de fojas 253 y cuadros comparativos adjuntos, las citadas Direcciones Nacionales aconsejaron adjudicar el llamado al referido proponente, según la propuesta alternativa presentada a la Administración a solicitud de ésta, a cuyos efectos correspondería disponer de una partida para Contrato de \$8:933.088,18, la que incrementada con las correspondientes a COFIS, IVA, Leyes Sociales e Imprevistos, asciende a la suma de \$13:824.946,67 cuya inversión, más los Mayores Costos resultantes, corresponde autorizar así como un plazo de ejecución de 7 meses.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta N°212.139 – Entrada N°6751/06) intervino las actuaciones cometiendo la intervención del gasto al Contador Central delegado correspondiente, una vez obtenida la certificación habilitante del Ministerio de Economía y Finanzas que prevé el artículo 738 de la Ley N°16.736 de 5 de enero de 1996.-----

VI) Que el Ministerio de Economía y Finanzas informó a fojas 274, que la razón invocada correspondería al literal J) -notoria escasez de los bienes o servicios a contratar- por lo que no procede su intervención en relación a la



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

certificación habilitante por motivos de urgencia.-----

VII) Que el Departamento de Contaduría de la Dirección Nacional de Hidrografía adjuntó Documento de Afectación N°000002, Procedimiento N°001266 por la suma de \$13.824.947, a fin de atender la erogación de que se trata.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 33 -literal J), Numeral 3)- del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997, y lo establecido por los Decretos N°s 90/000 y 295/000 de 3 de marzo y 11 de octubre de 2000.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase a la empresa SACEEM, en la suma para Contrato de \$8:933.088,18 (pesos uruguayos ocho millones novecientos treinta y tres mil ochenta y ocho, con dieciocho centésimos), la ejecución de la obra denominada "Proyecto y construcción de un nuevo puente en el camino a Paso Barrancas, sobre el Canal N°2, Departamento de Rocha y obras complementarias", -oferta alternativa- en las condiciones dispuestas por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el llamado, Comunicados aclaratorios, informes técnicos obrantes en autos y la citada oferta, conforme al Pedido de Precios formulado conjuntamente por las Direcciones Nacionales de Hidrografía y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma total -más los Mayores Costos resultantes- de \$13:824.946,67 (pesos uruguayos trece millones ochocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y seis, con

sesenta y siete centésimos), la que se discrimina de la siguiente forma:
\$8:933.088,18 para Contrato, \$187.594,85 para COFIS, \$2:097.757,10 para
IVA (23%), \$1:349.693,21 para Leyes Sociales y \$1:256.813,33 para
Imprevistos (10%).-----

La citada inversión total se atenderá con cargo a los recursos dispuestos en
la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 004,
Proyecto 760, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2007.-----

3°.- Fijase un plazo de ejecución de obras de 7 (siete) meses calendario a
partir del Acta de Replanteo correspondiente.-----

4°.- Establécese que la notificación por parte del oferente de la presente
Resolución será a todos los efectos legales y reglamentarios, el Contrato de
Obra Pública pertinente, siendo sus derechos y obligaciones los que surgen
del Pliego de Condiciones Particulares, Pliegos Generales, de su oferta, así
como de las normas jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de la
suscripción del contrato que corresponda con la Dirección Nacional de
Hidrografía.-----

5°.- Dispónese que la firma deberá cumplir en los plazos establecidos, con
los requisitos dados por los recaudos que rigen el presente llamado,
respecto del certificado del Registro Nacional de Empresas de Obras
Públicas y del pertinente depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de
Contrato. La falta de cualquiera de estos requisitos configurará
incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la rescisión del contrato, así
como de las sanciones que fueren aplicables.-----

6°.- Comuníquese, y previa toma de razón del Contador Central delegado
por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003, notificación a la firma adjudicataria y demás efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

